



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Valeria Mendez - Designación Directora - EX-2025-00582584- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

---

**VISTO** el EX-2025-00582584- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 15121 y sus modificatorias, el Ente Municipal de Turismo y Cultura tiene como objetivo llevar a cabo las políticas turísticas y culturales emanadas por este Departamento Ejecutivo.

Que dichos objetivos, surgen de la necesidad de cumplir con las finalidades propias del Ente, en cuanto a la planificación, el desarrollo y la ejecución de los planes de acción emergentes de la política turística y desarrollar estrategias de aprovechamiento de los productos turísticos existentes y aquellos que surjan, como así también contar con el asesoramiento en la propuesta y ejecución de planes de marketing interno y externo, resultando para ello necesario designar a la Licenciada Valeria Méndez - Legajo 26.941/1, en el cargo de Directora del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que asimismo, el alta de la agente Mendez será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en

trámite mediante EX-2025-00313896 -MUNIMDP-DAP#EMTURYC o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que asimismo se deja establecido que el cargo deberá desempeñarse con una carga horaria mínima de al menos cuarenta (40) horas semanales, las que pudieran verse incrementadas de acuerdo a las necesidades propias de la oficina.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse de alta, a partir del 01 de octubre de 2025, a la agente **Valeria Méndez**, Legajo N° 26.941/1, CUIL N.º 27- 25.107.762-8 como Directora C.F. 01-32-00-01 en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00313896 -MUNIMDP-DAP#EMTURYC) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor I (C.F. 2-17-74-16 - 45 hs. semanales – U.E. 01-03-0-0-0-00), dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgase a partir del 01 de octubre de 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 1º del presente Decreto el **ADICIONAL POR TITULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgase a partir 01 de octubre 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 1º del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo al Artículo 67º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 4º.-** La agente mencionada en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se le da de alta.

**ARTÍCULO 5º.-** La Contaduría del Ente Municipal de Turismo y Cultura adoptará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, mediante la adecuación de las respectivas partidas

presupuestarias.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura.